

Hospital en Ayacucho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—El poder ejecutivo dispondrá lo conveniente para que se levante el plano y se haga el presupuesto de un edificio nuevo, destinado á Hospital, en la ciudad de Ayacucho, ya sea en el terreno adyacente al que ocupa el actual ó en otro de más apropiada ubicación.

Art. 2.º—Aprobados que sean el plano y presupuesto de la obra, el Ejecutivo los remitirá al Congreso, en la próxima legislatura ordinaria, á fin de que se consigne en el presupuesto general la partida que fuese necesaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diesiseis días del mes de octubre de mil novecientos nueve.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—VIDAL MOROTE, 2.º vicepresidente de la Cámara de diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos nueve.—A. B. LEGUÍA.—*Carlos Larrabure y Correa*.